

EDICTO No. 038-2022**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2018-182**Sujeto procesal: **SAUL BERNARDO TIRIA POVEDA**

La suscrita Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Instrucción Disciplinaria de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **SAUL BERNARDO TIRIA POVEDA**, quien **no** compareció a notificarse personalmente del contenido de la **Resolución 17317-00003 del 29 de junio de 2022**, por medio del cual se profiere "**Fallo de Primera Instancia**", por la como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Asuntos Legales de esta Agencia, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER DE TODA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA al señor **SAUL BERNARDO TIRIA POVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.302.779, por las conductas consignadas como cargo en el Auto número 1740600008 del 23 de agosto de 2021, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, al investigado SAUL BERNARDO TIRIA POVEDA (carrera 20 No. 7-28 Yopal, correo electrónico stiriap@dian.gov.co y saultiria@gmail.com) y a su apoderado FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACÓN (carrera 77 No. 52 A-67 oficina 514 Bogotá, correo falpulido@gmail.com y alfredpul@yahoo.com.ar).

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión al quejoso anónimo (correo electrónico afh@gmail.com) de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente decisión procede el RECURSO DE APELACIÓN.

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

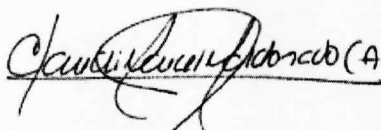
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

SEXTO: Por Secretaría Técnica proceder a igualar los expedientes físico y digital, retirar los documentos señalados, y refoliar el expediente físico en lo pertinente, para su debida conformación, conforme a lo dispuesto en el acápite de "otras decisiones".

SÉPTIMO: En firme la presente decisión, **COMUNICARLA** al Centro de Atención al Público de la Procuraduría General de la Nación.

OCTAVO: Por Secretaría Técnica, librense los oficios y comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

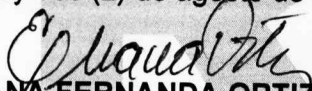


CLAUDIA MARCELA MALDONADO AVENDAÑO

Subdirector de Asuntos Legales
UAE Agencia ITRC

Proyectó: Julie Paola Camacho Morales
Revisó: Pedro Guillermo Roa Pinzón

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy dos (2) de agosto de 2022.



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

VERONICA VARGAS VELEZ -vvargas@itrc.gov.co
Subdirección de Instrucción Disciplinaria
U.A.E. Agencia I.T.R.C